

de aprobación se deben tomar en consideración las disposiciones establecidas en la Resolución de Secretaría General de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP que aprueba Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, los costos de los procedimientos de la propuesta de modificación del TUPA se han calculado aplicando la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, y que se ha utilizado el software informático MICOSTO que es parte del sistema SUT. Qué asimismo, la Gerencia de Administración Financiera mediante Proveído N° 2381-2024-GAF-MPI adjunta el Informe N° 170-2024-SGC-GAF-MPI de la Sub Gerencia de Contabilidad, que opina sobre la Estructura de Costos comprendidos en la propuesta de modificación del TUPA, que sustentan los Derechos de Tramitación de los procedimientos Administrativos, concluyendo que los costos fueron calculados de forma razonable y procede a su validación.

Que, con fecha 30 diciembre 2023 se emite el Decreto Supremo N° 146-2023-PCM de, que aprueba Procedimientos Administrativos (149) y un Servicio prestado en exclusividad estandarizados de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 720-2021-MPI de fecha 23 de setiembre 2021 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ilo que contiene ciento cuarenta (140) tasas.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 742-2022-MPI se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ilo, creando nueve (09) tasas correspondientes a seis (06) procedimientos administrativos y tres (03) servicios prestados en exclusividad, de licencias de conducir de vehículos menores.

Visto el Informe N° 170-2024-SGC-GAF-MPI de la Subgerencia de Contabilidad, el Proveído N° 2381-2024-GAF-MPI de la Gerencia de Administración Financiera, Informe N° 135-2024-SGPD-GPE-MPI de la Subgerencia de Planes y Desarrollo Organizacional, el Proveído N° 1319-2024-GPE-MPI de la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal N° 390-2024-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 023-2024-CAMT/PCDLIA-MPI de la Comisión de Desarrollo Local Institucional y Administración, y;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal por unanimidad aprobaron lo siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Artículo Primero.- Crear Doscientos sesenta y nueve (269) tasas y aprobar la estructura de costos de cada procedimiento administrativo, que como Anexo N° 1 forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Ilo, conformado por doscientos ochenta y cuatro (284) procedimientos y servicios que se dividen en ciento setenta y uno (171) Procedimientos administrativos estandarizados, dos (02) servicios estandarizados, setenta y cinco (75) procedimientos administrativos y treinta y seis (36) servicios prestados en exclusividad; que como anexo N° 2 forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Derogar la Ordenanza N° 720-2021-MPI y su modificatoria aprobada con Ordenanza Municipal N° 742-2022-MPI

Artículo Cuarto.- Encárguese a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el portal del diario oficial El Peruano, su difusión a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano

del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

HUMBERTO JESUS TAPIA GARAY
Alcalde

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2307825-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Designan responsables del portal web de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jaén

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2024-MPJ/A

Jaén, 21 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MPJ/A, de fecha 21 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es responsabilidad de los Gobiernos Locales la implementación de los Portales de información a través de internet a fin de difundir los datos generales sobre la Institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, actividades oficiales y otros, acorde a lo que establece el Artículo 5° del T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que, en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se hará efectiva a través de la Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los RESPONSABLES DEL PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Provincial de Jaén:

TITULAR	Ing. ELIO HELY CAMPOS VASQUEZ	DNI N° 43746649	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
SUPLENTE	Ing. RONALD GINO BECERRA VARGAS	DNI N° 18160259	SERVIDOR MUNICIPAL

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional y en el Diario Oficial el Peruano.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 109-2024-MPJA, de fecha 21 de febrero de 2024 y todo Acto Administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los RESPONSABLES DEL PORTAL WEB DE TRANSPARENCIA mencionados en el artículo primero, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina de Imagen Institucional y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JOSE LIZARDO TAPIA DIAZ
Alcalde

2300091-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Autorizan viaje de regidoras para participar en evento a realizarse en Argentina

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 29 de mayo de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

VISTO: El OF.RE(AMZ)N° 2-1-L/82 de fecha 23 de mayo 2024; del director de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Subsecretaría de Turismo y la Rede Federal de Turismo de la Ciudad de Córdoba, Argentina está organizando el 25° Encuentro Federal de Municipios Turísticos, los días 06 y 07 de junio del año en curso. En estos encuentros se debate sobre las tendencias del sector, las nuevas estrategias, la legislación y tecnología aplicada al turismo, la promoción, el marketing entre otros temas;

Que, con el documento del visto, la Dirección de la Oficina Desconcentrada en Amazonas del Ministerio de Relaciones Exteriores, invita a participar a la Municipalidad provincial de Chachapoyas en el 25° Encuentro Federal de Municipios Turísticos, a desarrollarse los días 06 y 07 de junio en la ciudad de Córdoba - Argentina;

Que, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha, el colegiado debatió y AUTORIZO el viaje de las regidoras ZEYDI VALDEZ RUIZ y MARÍA TRINIDAD GÓMEZ CHUQUIZUTA del Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas para participar en el evento los días 06 y 07 de junio, quienes expondrán la experiencia y el desarrollo del turismo en Chachapoyas en las conferencias magistrales, conversatorios y socialización de experiencias exitosas;

Que, es atribución del Concejo Municipal, Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde,

los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario, conforme lo establece el Numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje de las regidoras del Honorable Concejo Provincial de Chachapoyas ZEYDI VALDEZ RUIZ y MARÍA TRINIDAD GÓMEZ CHUQUIZUTA para participar en el el 25° Encuentro Federal de Municipios Turísticos, los días 06 y 07 de junio del año en curso, a realizarse en la ciudad en la ciudad de Córdoba - Argentina, quienes expondrán la experiencia y el desarrollo del turismo en Chachapoyas en las conferencias magistrales, conversatorios y socialización de experiencias exitosas, debiendo partir de la ciudad el día martes 04 y retornar el día domingo 09 de junio.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Administración y Finanzas los trámites administrativos para el cumplimiento de la Comisión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente acuerdo en el diario de mayor circulación local y en la página institucional www.munichachapoyas.gob.pe así como notificar el presente a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

2307588-1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Ordenanza que rectifica el error material del artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 028-2023 de la Municipalidad Distrital de Majes

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MDM

Majes, 5 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAJES en Sesión Extraordinaria Virtual de la fecha; y,

VISTO:

Dictamen N° 00016-CORDIECRYD-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Institucional Educación, Cultura, Recreación y Deportes; Informe N° 00000221-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Provéído N° 00000100-2024/SG/MDM del despacho de secretaria general; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972